



Referentes Ambientales para la construcción de Planes de Desarrollo Municipal 2024 - 2027 en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER

Versión 2



Municipio de Belén de Umbria. Fuente: comunicaciones CARDER



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN 2023INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER, el departamento de Risaralda, y sus catorce (14) municipios como integrantes del Sistema Nacional Ambiental - SINA y en concordancia con el principio de Armonía Regional, deben incorporar el componente ambiental de acuerdo con sus competencias y atribuciones legales en sus instrumentos de planificación, respectivamente en sus Planes de Acción Institucional, los Planes de Desarrollo Departamental y Municipales.

Este documento en su segunda versión, busca presentar un resumen de los insumos de información a tener en cuenta en los procesos que conllevan a la construcción de los respectivos planes de desarrollo, reconociendo que la articulación en el proceso de planeación y ejecución entre los distintos niveles jerárquicos del SINA, (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Departamentos y Distritos o municipios), redundará en mejores resultados, cumplimiento de metas y compromisos ambientales de beneficio para los habitantes del territorio, la armonización de los instrumentos y herramientas de planeación en sus diferentes escalas, representa una oportunidad para alcanzar metas de sostenibilidad ambiental en la jurisdicción y el país, posibilidades de acceso a recursos para la cofinanciación de sus proyectos, mejoras en el seguimiento y mayor transparencia en la rendición de cuentas.

La información ambiental con la que cuenta la Corporación y que ha sido validado con los Sistemas de Gestión Ambiental Municipal - SIGAM- o quien hace sus veces en cada uno de los municipios del departamento, contiene además los lineamientos de los instrumentos de gestión ambiental vigentes desde el nivel nacional al regional, con corte a abril de 2023, estos referentes se publican con el fin de presentar insumos de primera mano que puedan servir de guía para la formulación de los programas de gobierno de los candidatos que se presentan a las elecciones regionales en Colombia del año 2023 y posteriormente para la presentación de los planes de desarrollo departamental y municipales, teniendo como fin armonizar acciones en el cumplimiento de metas ambientales para el próximo período administrativo.

Esperamos que este insumo sea una herramienta de trabajo que en conjunto con los equipos de CARDER y el municipio faciliten el abordaje de la dimensión ambiental en los instrumentos de planeación 2024 - 2027.



- LISTADO DE ACRÓNIMOS

AA: Autoridades Ambientales
AICAS: Áreas Importantes para la Conservación de las Aves
CAR: Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible
CC: Cambio Climático
CDGRD: Consejo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres
CMGRD: Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres
DA: Determinantes Ambientales
DGOAT-SINA: Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
EOT: Esquema de Ordenamiento Territorial
INVÍAS: Instituto Nacional de Vías
MADS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MOT: Modelo de Ocupación Territorial
OAT: Ordenamiento Ambiental Territorial
PBOT: Plan Básico de Ordenamiento Territorial
PGAR: Plan de Gestión Ambiental Regional
PNGRD: Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
PGOF: Plan General de Ordenación Forestal
POMCA: Plan de Manejo y Ordenación de Cuencas Hidrográficas
PORH: Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico
PNN: Parques Nacionales Naturales de Colombia
POT: Plan de Ordenamiento Territorial
SIAE: Sistema de Información ambiental y Estadístico
SIGAM: Sistema de Gestión ambiental Municipal
SINA: Sistema Nacional Ambiental
SINAP: Sistema Nacional de Áreas Protegidas
SIRAP: Sistema Regional de Áreas Protegidas
SIDAP: Sistema Departamental de Áreas Protegidas
SIMAP: Sistema Municipal de Áreas Protegidas
SPNN: Sistema de Parques Nacionales Naturales
SNGRD: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
UNGRD: Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres



VISIÓN REGIONAL

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL DE RISARALDA PGAR 2020-2039 “RISARALDA AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE: RESPONSABILIDAD DE TODOS”

En el 2039 Risaralda: Bosque Modelo Para el Mundo, será un territorio más seguro¹ y resiliente², con procesos continuos de adaptación al cambio climático, responsable en su producción y consumo³, que conserva su estructura ecológica y multiculturalidad y usa y aprovecha sosteniblemente su biodiversidad y servicios ecosistémicos; mediante estrategias de gobernanza⁴, ordenamiento y gestión ambiental compartida local, regional y nacionalmente, armonizando las relaciones sociedad-naturaleza.

¹ En la Ley 1523 de 2012 el concepto de “Seguridad Territorial” se refiere a la sostenibilidad de la relación entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular.

² La resiliencia se refiere a la capacidad del sistema para absorber perturbaciones y mantener sus funciones, así como la de renovarse y reorganizarse (Balvanera, 2017).

³ Los Objetivos de Desarrollo Sostenible hacen referencia a la producción y consumo responsables.

⁴ Entendida como la presencia de condiciones de empoderamiento de los actores territoriales y gobernabilidad en ámbitos locales.



PRINCIPIOS NORMATIVOS GENERALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	LEY 99 DE 1993	LEY ORGÁNICA 152 DE 1994
<p>“Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley” (artículo 288 de la Constitución Política de Colombia). 1. <u>Coordinación</u>: Definido como la armonía y coherencia entre las actividades que realice una entidad territorial, en su interior y en relación con las demás entidades territoriales para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. 2. <u>Concurrencia</u>: Se da cuando dos o más entidades territoriales deben desarrollar actividades en conjunto, hacia un propósito común, en procura de una mayor eficiencia y respetándose las competencias de cada una de ellas. 3. <u>Subsidiariedad</u>: Cuando las autoridades de un nivel superior apoyan transitoriamente a las de un nivel inferior en la realización de actividades propias del nivel inferior</p>	<p>Principio de Armonía Regional. Los Departamentos, los Distritos, los Municipios, los Territorios Indígenas, así como las regiones y provincias a las que la ley diere el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y a las directrices de la Política Nacional Ambiental, a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente de los recursos naturales que hacen parte del medio ambiente físico y biótico del patrimonio natural de la nación.</p>	<p>Artículo 3. Ordenación de competencias. En el contenido de los planes de desarrollo se tendrán en cuenta, para efectos del ejercicio de las respectivas competencias, la observancia de los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad. Coordinación. Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y de las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo. Sustentabilidad Ambiental. Para posibilitar un desarrollo socio-económico en armonía con el medio natural, los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental.</p> <p>Parágrafo. Para efecto de lo previsto en el literal d) de este artículo se entiende por:</p> <p>Concurrencia. Cuando dos o más autoridades de planeación deban desarrollar actividades en conjunto hacia un propósito común, teniendo facultades de distintos niveles su actuación deberá ser oportuna y procurando la mayor eficiencia y respetándose mutuamente los fueros de competencia de cada una de ellas.</p> <p>Subsidiariedad. Las autoridades de planeación del nivel más amplio deberán apoyar transitoriamente a aquellas que carezcan de capacidad técnica para la preparación oportuna del plan de desarrollo.</p> <p>Complementariedad. En el ejercicio de las competencias en materia de planeación las autoridades actuarán colaborando con las otras autoridades, dentro de su órbita funcional con el fin de que el desarrollo de aquéllas tenga plena eficacia.</p> <p>Artículo 32. Alcance de la planeación en las entidades territoriales. Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les ha atribuido la Constitución y la ley.</p> <p><i>Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin perjuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo para garantizar la coherencia.</i></p>

Fuente: Elaboración propia – OAP CARDER



FUNCIONES RELACIONADAS CON LA PLANIFICACIÓN - LEY 99 DE 1993

Corporación Autónoma Regional	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.	Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables;	Promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables; elaborar los planes programas y proyectos ambientales municipales articulados a los planes, programas y proyectos regionales, departamentales y nacionales.
Coordinar el proceso de preparación de los planes, programas y proyectos de desarrollo medioambiental que deban formular los diferentes organismos y entidades integradas del Sistema Nacional Ambiental (SINA) en el área de su jurisdicción y en especial, asesorar a los Departamentos, distritos y Municipios de su comprensión territorial en la definición de los planes de desarrollo ambiental y en sus programas y proyectos en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera que se asegure la armonía y coherencia de las políticas y acciones adoptadas por las distintas entidades territoriales;	Dar apoyo presupuestal, técnico, financiero y administrativo a las Corporaciones Autónomas Regionales, a los municipios y a las demás entidades territoriales que se creen en el ámbito departamental, en la ejecución de programas y proyectos en las tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;	Adoptar los planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables, que hayan sido discutidos y aprobados a nivel regional, conforme a las normas de planificación ambiental de que trata la presente ley;
Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten.		Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo ambiental y de los recursos naturales renovables a nivel departamental. Colaborar con las Corporaciones Autónomas Regionales, en la elaboración de los planes regionales y en la ejecución de programas, proyectos y tareas necesarias para la conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables;

Fuente: Elaboración propia – OAP CARDER



REFERENTES GENERALES

Con el objeto de contribuir con la armonización y articulación de la planeación ambiental en los diferentes niveles de gobierno y de facilitar los procesos de ejecución conjuntos, se recomienda seguir la revisión de insumos de acuerdo con los siguientes niveles:

Agendas y Acuerdos Internacionales: Agenda de Desarrollo 2030 (Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS)

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Evaluación de desempeño ambiental para Colombia de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

<https://www.oecd.org/colombia/evaluaciones-del-desempeno-ambiental-colombia-2014-9789264213074-es.htm>

Políticas, Programas y proyectos estratégicos de los diferentes ámbitos.

Nacional: documentos Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” <https://www.dnp.gov.co/plan-nacional-desarrollo/pnd-2022-2026>

Regional, Departamental: Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) <https://www.carder.gov.co/plan-de-gestion-ambiental-regional-de-risaralda-pgar-2020-2039/>

Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas – POMCA (Risaralda; Otún; La Vieja; Campoalegre; Opiramá, Supía y otros)

<https://siae.carder.gov.co/pomcas-3/>

Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales (PIGCCT) <https://siae.carder.gov.co/cambio-climatico/>

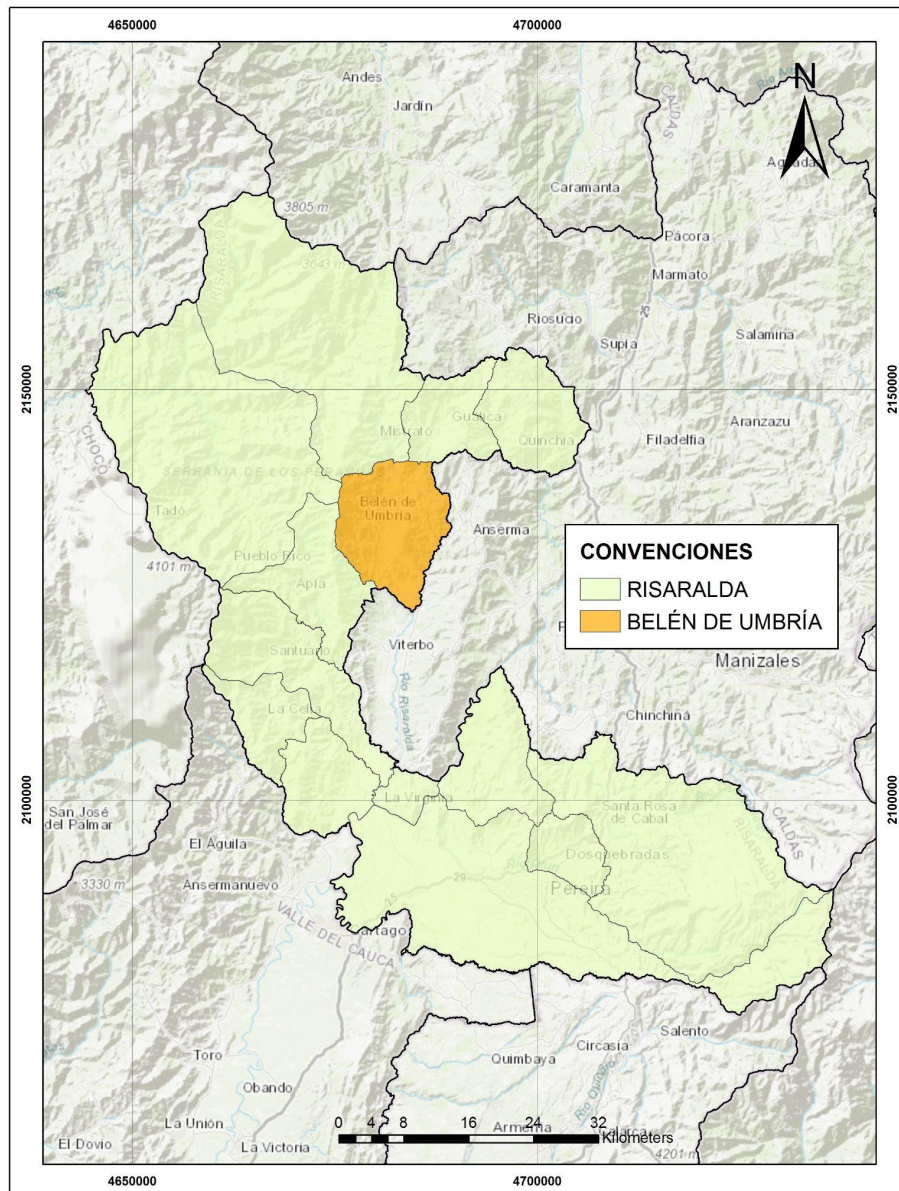
Región Administrativa y de Planificación – RAP <https://ejecafeterorap.gov.co/ejes-estrategicos/>

Planes prospectivos o estratégicos o de visión regional; Plan Regional de Competitividad e Innovación de Risaralda con prospectiva 2032.

Planes de Manejo Especiales, por ejemplo el Plan de Manejo del Paisaje Cultural Cafetero; Planes de Vida de Comunidades Indígenas; Planes de Manejo Ambiental de Territorios Colectivos de Comunidades Negras.

Local: Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); Programa de Gobierno.

INFORMACIÓN GENERAL



El municipio de Belén de Umbría se encuentra ubicado en la región centro occidental de Colombia, perteneciendo a la subregión II. Su territorio está estratégicamente bien ubicado, es montañoso y posee variedad de temperaturas aptas para distintos cultivos. Tiene una extensión de 18024 Ha y su población de acuerdo al censo del DANE en 2018 es 21450 habitantes.

La economía del municipio se basa en la actividad agropecuaria y en menor escala la ganadería, la actividad comercial, microempresarial y minería; la agricultura tradicional se centra en el cultivo del café, el cual se realiza en forma tecnificada, proporcionando en la mayor número de empleados en la región; en menor escala se manejan los cultivos de plátano, yuca, maíz, frijol y cultivos de clima frío como mora, tomate de árbol, lulo y granadilla. En el sector de la Isla y Remolinos se presenta una importante producción de cítricos.

La vía fluvial más importante es el río Risaralda que atraviesa el valle de umbría, bordea el municipio por el costado oriental marcando el límite con el municipio de Anserma, Caldas, el río Guarne que baña la zona urbana del municipio, la



quebrada Santa Emilia y otras de menor caudal. El Municipio cuenta con 53 veredas.

ESTRUCTURA ECOLÓGICA Y ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

La Estructura Ecológica Municipal está compuesta por:

- Estructura Ecológica Principal (EEP) y
- Estructura Ecológica Complementaria (EEC)

ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL		INFORMACIÓN
ÁREAS PROTEGIDAS	El municipio de Belén de Umbría cuenca con el Distrito de Manejo Integrado - DMI- Cuchilla del San Juan y el Parque Regional Natural Santa Emilia	<p>Santa Emilia, declarada mediante Acuerdo CARDER No. 025 de 2011, cuenta con un área de 528.7 Ha. Se adoptó la actualización del Plan de manejo mediante Acuerdo 019 de 2021, para ampliar información, incluida la del componente estratégico, donde se encuentran las acciones a desarrollar en el área a 5 años, consultar el documento en: https://drive.google.com/drive/folders/1alulhuOHmTpy1BxV1hlyzH0ikvN3TkyB</p> <p>Cuchilla del San Juan, declarada mediante Acuerdo CARDER 032 del 2011, compartida con los municipios de Belén de Umbría, Mistrató y Pueblo Rico, cuenta con un área de 11048,8 Ha principales cuencas protegidas: Santa Emilia, La Florida, Agua Bonita, Candelaria. Se adoptó la actualización del Plan de manejo mediante Acuerdo 023 de 2021, para ampliar información, incluida la del componente estratégico, donde se encuentran las acciones a desarrollar en el área a 5 años, consultar el documento en: https://drive.google.com/drive/folders/1NRwHBhTnu3YrdMcfBu4tkxOJKGQAMyU3</p> <p>Las normas y los usos del suelo están definidos por los respectivos Planes de Manejo actualizados por CARDER.</p>
	Reservas Naturales de la Sociedad Civil	Son áreas protegidas privadas establecidas a voluntad de los propietarios de predios dedicados a la conservación de muestras de ecosistemas naturales. En estas reservas, además de la conservación, se pueden tener también sistemas de producción sostenibles, ecoturismo, educación ambiental y habitación permanente, entre otras actividades
SUELOS DE PROTECCIÓN	<p>Del Recurso Hídrico</p> <ul style="list-style-type: none"> - Microcuenca Abastecedora de Acueductos - Predios para la conservación del recurso hídrico - Áreas Forestales Protectoras de Corrientes Hídricas 	Conjuntamente el ente territorial y la autoridad ambiental se realizarán la gestión para atender los suelos de protección relacionados para el recurso hídrico, la cual deberá consignarse en el plan de desarrollo municipal y el plan de acción institucional.
	<p>De la Biodiversidad</p> <ul style="list-style-type: none"> - "In situ" (Humedales y Lagunas, Relictos de Bosques, Páramos) - "Ex situ" (Zoológicos, Jardines Botánicos) - Corredores Ambientales y de Conectividad 	Los suelos de protección de la biodiversidad hacen parte de los determinantes ambientales establecidos por la autoridad ambiental, los cuales deben hacer parte integral del ordenamiento territorial.
	<p>Del Paisaje</p> <ul style="list-style-type: none"> - Orográficos (Cerros, Montañas) 	Los suelos de protección del paisaje y la cultura hacen parte de los determinantes ambientales establecidos por la autoridad ambiental, los cuales deben hacer parte integral del ordenamiento territorial.



ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL		INFORMACIÓN
	<p>Áreas Forestales Protectoras</p> <ul style="list-style-type: none"> - Suelos con pendiente superior al 70%. - Zonas de suelos degradados que deban ser objeto de recuperación mediante tratamientos biológico forestales. - Clases agrologicas tipo VIII 	Los suelos de protección relacionadas con las áreas forestales protectoras hacen parte de los determinantes ambientales establecidos por la autoridad ambiental, los cuales deben hacer parte integral del ordenamiento territorial.
	Áreas expuestas a Riesgos no Mitigables y Amenaza alta	Es prioritario para los municipios y distritos considerar la ZONIFICACIÓN DE AMENAZAS Y RIESGOS como un elemento estructurante para la determinación del MODELO DE OCUPACIÓN en sus POT.
ESTRUCTURA ECOLÓGICA COMPLEMENTARIA		INFORMACIÓN
	Áreas estratégicas para la conservación al interior de las Zonas con Función Amortiguadora	La determinación de zonas amortiguadoras está contemplada en la normatividad vigente solo para las áreas que conforman el SPNN, El MANUAL PARA LA DELIMITACIÓN Y ZONIFICACIÓN DE ZONAS AMORTIGUADORAS de Parques Nacionales Naturales puede aportar a la definición de estrategias en el ordenamiento ambiental de zonas vecinas de áreas protegidas regionales o locales que cumplan con objetivos de conservación definidos.

Fuente: Elaboración propia – OAP CARDER 2023

Proceso de ampliación DRMI Cuchilla del San Juan

El Distrito de Manejo Integrado Cuchilla del San Juan se encuentra ubicado al occidente del departamento de Risaralda, en jurisdicción de los municipios de Apia con 5163 hectáreas (47%), Pueblo Rico con 1408 hectáreas (13%), Mistrató con 2597 hectáreas (24%) y Belén de Umbría con 1871 hectáreas (17%). Tiene una extensión total de 11.039 hectáreas y colinda con tres áreas protegidas: el Parque Natural Regional Santa Emilia, Distrito de Manejo Integrado Arrayanal y Distrito de Manejo Integrado Agualinda.

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda, se encuentra en la actualidad avanzando en el ejercicio de ampliación del área protegida en 18.613 has, las cuales se ubican en los Andes Occidentales, mayormente hacia la vertiente Occidental de la Cordillera Occidental, con un 87% en la cuenca alta del Río San Juan para 16.002,23 has y un 13% en la cuenca del Río Risaralda, con 2.305 has. Se distribuye en un rango altitudinal que va de los 1.100 a los 3.000 m s. n. m.

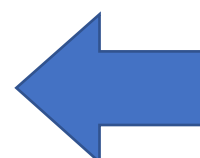
El polígono de ampliación abarca territorio de los municipios de Pueblo Rico con 4.880,6 ha correspondiente a un 27% y Mistrató con 13.732,1 ha correspondientes al 73%. De esta manera la ampliación permitirá contar con una extensión total del área protegida de 29.652,9 ha. Se espera formalizar el proceso ante el Consejo Directivo de la CARDER en la presente vigencia, para lo cual se informará a los municipios de Pueblo Rico y Mistrató para que lo incluyan en la estructura ecológica principal.

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PBOT)

El municipio de Belén de Umbría cuenta con un PBOT adoptado mediante Acuerdo 55 de 2000. En el 2019 Inicia el proceso de revisión en la etapa preliminar de diagnóstico. Se realizó una modificación excepcional de normas urbanísticas, concertado por el Acuerdo 14 de 2022.

Circular 009 del 27 de junio 2019

Procuraduría General de la Nación “La articulación entre el Plan Inversiones y el Programa de Ejecución del POT garantiza la armonía entre el Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial, a la vez que es allí donde se concentran las fuentes y la utilización de recursos económicos que permitirán las inversiones sociales y económicas de corto, mediano y largo plazo”.



GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

INSTRUMENTOS PARA LA GIRH	INFORMACIÓN	A TENER EN CUENTA
Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCA)	<p>El municipio de Belén de Umbría hace parte de la Cuenca Río Risaralda y su Plan de Ordenación y Manejo -POMCA- adoptado bajo Resolución 1678 de 2017</p> <p>Se pueden consultar los respectivos documentos en el siguiente link https://siae.carder.gov.co/pomcas-3/</p>	<p>El Ente Territorial deberá tener en cuenta en los diferentes instrumentos de gestión y planificación los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Zonificación ambiental - Componente programático, ejecución de acciones del corto plazo - Componente de Gestión del Riesgo
Consejos de Cuenca, instancia consultiva y representativa de todos los actores que viven y desarrollan actividades dentro de la cuenca hidrográfica (Decreto 1076 de 2015, Art. 2.2.3.1.9.1)	<p>Que el Decreto 1076 de 2015 en su Título 3, Capítulo 1, Sección 1... en su artículo 2.2.3.1.5.1 define el Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas como el "(...) instrumento a través del cual se realiza la planeación del uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna y el manejo de la cuenca entendido como la ejecución de obras y tratamientos, en la perspectiva de mantener el equilibrio entre el aprovechamiento social y económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente del recurso hídrico. Y en el parágrafo 1, se indica que es función de las Corporaciones Autónomas Regionales y las Desarrollo Sostenible la elaboración de los Planes de Ordenación y Manejo de las Cuencas Hidrográficas de su jurisdicción, así como la coordinación, ejecución y evaluación de los mismos.</p>	<p>Mediante resolución número A-1678 del 20 de diciembre de 2017, se aprueba El Plan de Ordenación y manejo de la cuenca del río Risaralda</p>



INSTRUMENTOS PARA LA GIRH	INFORMACIÓN	A TENER EN CUENTA
Reglamentación de Corrientes de Agua	<p>DECRETO 1076 DE 2015 La Autoridad Ambiental competente con el fin de obtener una mejor distribución de las aguas de cada corriente o derivación, de acuerdo con lo previsto en los Artículos 156 y 157 del Decreto-ley 2811 de 1974, reglamentará cuando lo estime conveniente, de oficio o a petición de parte, el aprovechamiento de cualquier corriente o depósito de aguas públicas, así como las derivaciones que beneficien varios predios. Para ello se adelantará un estudio preliminar con el fin de determinar la conveniencia de la reglamentación, teniendo en cuenta el reparto actual, las necesidades de los predios que las utilizan y las de aquellos que puedan aprovecharlas.</p>	<p>La reglamentación del uso de las aguas, es la aplicación de un conjunto de acciones de orden técnico y jurídico, dentro del marco legal vigente, destinadas a:</p> <p>“Obtener una mejor distribución de las aguas de un acuífero, corriente o derivación, teniendo en cuenta las consideraciones actuales y futuras de su uso y las características biofísicas, sociales y económicas de su zona de influencia; el objetivo final es evitar conflictos entre usuarios por el acceso al recurso y disminuir la presión sobre el mismo, mientras se da un uso eficiente y equitativo estableciendo prioridades de consumo”.</p>
Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV)	<p>Fundamentos jurídicos</p> <p>A. Que el numeral 90 del Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de otorgar permisos para usar o afectar los recursos naturales renovables.</p> <p>B- Que el Artículo 1o., de la Resolución 1433 de 2004, define: "Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV", Es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua. El PSMV será aprobado por la autoridad ambiental competente.</p> <p>El Plan deberá formularse teniendo en cuenta la información disponible sobre calidad y uso de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores. los criterios de priorización de proyectos definidos en el Reglamento Técnico del sector RAS 2000 o la norma que lo modifique o sustituya y lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y Territorial, POT. Plan Básico de Ordenamiento Territorial o Esquema de Ordenamiento Territorial. El Plan será ejecutado por las personas prestadoras del servicio de alcantarillado y sus actividades complementarias.</p>	<p>El municipio de Belén de Umbría cuenta con un PSMV aprobado por CARDER a través de la Resolución 2313 de 2022, a la Empresa DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P S.A.S con una vigencia de 10 años.</p>
Programa de Uso Eficiente y ahorro del agua - PUEAA –	<p>Decreto 1090 de 2018 Artículo 2.2.3.2.1.1.4. Uso eficiente y ahorro del agua en entidades territoriales y autoridades ambientales. En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 373 de 1997, compete a las entidades territoriales incorporar en sus Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua en el marco de la Política Nacional para la Gestión Integral del</p>	<p>El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, es el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.</p> <p>En el municipio de Belén de Umbría se</p>



INSTRUMENTOS PARA LA GIRH	INFORMACIÓN	A TENER EN CUENTA
	Recurso Hídrico, de los instrumentos de planificación ambiental de las autoridades ambientales o de los instrumentos para el manejo integral del recurso hídrico adoptados por las Autoridades Ambientales.	encuentran vigentes, a 31 de diciembre de 2022, 14 PUEAA aprobados por la Corporación
Acotamiento de Rondas Hídricas	<p>Como resultado de la reglamentación de la Ley 1450 de 2011 (artículo 206), que trata por primera vez el término de “Ronda Hídrica”, se expide el Decreto 2245 de 2017 el cual adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015. “Comprende la faja paralela a la línea de mareas máximas o a la del cauce permanente de ríos y lagos, hasta de treinta metros de ancho. Así mismo hará parte de la ronda hídrica el área de protección o conservación aferente. Tanto para la faja paralela como para el área de protección o conservación aferente se establecerán directrices de manejo ambiental, conforme a lo dispuesto en la “Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia”. En este sentido, mediante la resolución 957 del 31 de mayo de 2018, se adoptó la “Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia”.</p> <p>Este documento establece los criterios para orientar a las Autoridades Ambientales en el proceso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> *Establecer los criterios para definir el orden de prioridades para el inicio del acotamiento de las rondas hídricas en su jurisdicción; *Definir el límite físico de las rondas hídricas desde un enfoque funcional; y, *Establecer directrices para el manejo ambiental de las rondas hídricas (fuente: https://www.minambiente.gov.co/gestion-integral-del-recurso-hidrico/acotamiento-de-la-ronda-hidrica/#:~:text=El%20t%C3%A9rmino%20de%20%E2%80%9Crondas%20h%C3%ADricas,de%20protecci%C3%B3n%20o%20conservaci%C3%B3n%20aferente). 	<p>Hasta la fecha, la CARDER ha avanzado en el acotamiento de las rondas hídricas en el departamento, según la priorización realizada (del tramo o cuerpo de agua principal de la microcuenca especificada), cumpliendo con lo dispuesto en la Guía técnica de criterios para el acotamiento de rondas hídricas en Colombia, adoptada mediante la Resolución del MADS N° 0957 de 2018.</p> <p>Para el municipio de Belén de Umbría se tiene proyectado un (1) acotamiento sobre el río Risaralda (compartido con Mistrató y La Virginia), para el período comprendido entre 2024-2027 y seis (6) tramos para el período 2028-2039 según la priorización realizada por la Corporación.</p>

Fuente: Elaboración propia – OAP CARDER 2023

SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS Y ESTUFAS EFICIENTES PARA LA COCCIÓN EN LEÑA

En el marco del manejo integral del recurso hídrico la CARDER ha desarrollado actividades conjuntas con otras entidades públicas como la Promotora de Vivienda de Risaralda E.I.C.E. y las Empresas de Servicios Públicos Municipales, a través de la ejecución de obras de saneamiento hídrico (Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas -STARD), para reducir la carga contaminante con la que se vierten las aguas residuales a los cuerpos de agua y así contrarrestar la vulnerabilidad a los efectos de la variabilidad climática.

De igual manera, la construcción de estufas eficientes para la cocción en leña, está orientada a sustituir la práctica del aprovechamiento indiscriminado de especies provenientes del bosque y así contribuir a la sostenibilidad ambiental y a mejorar las condiciones de vida de la población rural.



Desde el año 2013 en adelante se han construido en el municipio de Belén de Umbría alrededor de **139 STARD y 157 estufas ecoeficientes**

En el siguiente enlace se puede ampliar información sobre las obras civiles financiadas o cofinanciadas por la corporación que se han construido en el departamento

<https://siae.carder.gov.co/obras-civiles/>



Recuerda que el Decreto 953/13 reglamentó la obligación establecida en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, que tiene como objetivo la conservación de áreas estratégicas para el suministro de agua a los acueductos municipales a través de la adquisición de predios ubicados en dichas áreas o la financiación de esquemas de Pago por Servicios ambientales - PSA. La CARDER a través de la Resolución 2724 de 2015, estableció la metodología para identificar, delimitar y priorizar las áreas estratégicas para la adquisición, mantenimiento de predios y financiación de esquemas de pago por servicios ambientales en el municipio de Belén de Umbría según el Decreto 953 de 2013.

La CARDER y La Gobernación de Risaralda realizan acompañamiento técnico a los municipios del departamento de Risaralda para aplicar la metodología de priorización de predios según lo estipulado en el decreto 953 de 2013 y las resoluciones que lo reglamentan, ejercicio que orienta a los municipios y la gobernación al momento de la adquisición de predios para la conservación y regulación hídrica.

NEGOCIOS VERDES

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS) actualizó el Plan Nacional de Negocios Verdes (2022-2030), como un resultado del esfuerzo conjunto entre el Ministerio, las Corporaciones Autónomas Regionales, los Institutos de Investigación, los productores y las entidades públicas y privadas relacionadas con los Negocios Verdes en el país. Tiene como objetivo principal definir los lineamientos y proporcionar herramientas para la planificación y toma de decisiones que permitan el desarrollo, fomento y promoción tanto de la oferta como de la demanda de los negocios verdes y sostenibles en el país, mediante el desarrollo de una plataforma adecuada de instrumentos, incentivos, coordinación y articulación institucional orientada al crecimiento económico, la generación de empleo y la conservación del capital natural de Colombia. (<https://www.minambiente.gov.co/negocios-verdes/plan-nacional-de-negocios-verdes/>)



Risaralda ha ejecutado el Programa Regional de Negocios Verdes CARDER, con un horizonte hasta el 2023 donde se han definido las acciones, plazos y metas necesarias para racionalizar la acción institucional en torno a los Negocios Verdes en Risaralda, e igualmente se convierte en la herramienta para guiar las acciones que contemple el Nodo Regional de Negocios verdes, el vigente es el Plan de acción del programa regional de Negocios Verdes en Risaralda 2020-2024 <https://sites.google.com/carder.gov.co/negociosverdesrisaralda/documentos-de-inter%C3%A9s>

El Departamento de Risaralda se ha caracterizado a nivel nacional por ser un territorio donde la estrategia de negocios verdes se ha consolidado a lo largo de los años, en el municipio de Belén de Umbría se cuenta con los siguientes negocios verdes:

Municipio	Nombre o Razón social	Dirección del Predio donde se desarrolla el negocio verde	Descripción del negocio	Categoría
Belén de Umbría	Asociación de Artesanos de la Seda de Belén de Umbría	Cra. 14a N. 3-34 Barrio Mocatán	Asociación conformada por mujeres campesinas y artesanas que desarrollan todo el proceso de la seda. Cuenta con accesorios y tejidos de seda natural reconocidos a nivel nacional e internacional por su alto valor estético, diseño, exclusividad, color y calidad.	Bienes y servicios sostenibles provenientes de recursos naturales
Belén de Umbría	ASBELAGUA	Parque Regional Natural Santa Emilia	Servicios Ecoturísticos, que incluyen Hospedaje, guianza, alimentación, observación de aves, interpretación ambiental y conexión con otros sitios de interés ecoturístico.	Bienes y servicios sostenibles provenientes de recursos naturales
Belén de Umbría	Raúl de Jesús Largo Tabarquino		Agrosistemas Sostenibles Agroecología	Bienes y servicios sostenibles provenientes de recursos naturales

Fuente: Negocios verdes, CARDER 2023

ESQUEMAS DE PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES

Esquema Banco2 “Servicios Ambientales Comunitarios”

Busca estimular la conservación de ecosistemas estratégicos, por medio de la compensación, logrando alianzas con empresas del departamento de Risaralda, interesadas en mejorar su gestión ambiental y social, mediante la compensación de su huella ambiental o huella de carbono generada por su actividad productiva, entregando un monto económico a familias campesinas, de bajos recursos, a quienes se les reconoce el servicio ambiental que presta el ecosistema estratégico o bosque de sus predios, tales como: regulación hídrica, captura de CO₂, conservación de la biodiversidad, generación de oxígeno, corredor de

conservación, reducción de los efectos del cambio climático, entre otros y que se compromete a preservar, gracias al aporte voluntario que hace la empresa.

Municipio	Empresa Compensadora	Número de Familias	Veredas	Ha. Compensadas	Ha. Totales Conservadas
Belén de Umbría	Caravela Coffe	1	Caucaya	1	1

Fuente: equipo de apoyo Banco2, CARDER 2023

CAMBIO CLIMÁTICO

Ley No. 1931 27 julio 2018

Artículo 9. Las autoridades, municipales y distritales deberán incorporar dentro de sus planes de desarrollo y: planes de ordenamiento territorial, la gestión del cambio climático teniendo como referencia los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Territoriales: de su departamento y los Planes Integrales de Gestión del Cambio Climático Sectoriales



Ley 1931 de 2018

Artículo 6. Responsabilidad de la adaptación

Artículo 9. Instrumentos municipales y distritales

Artículo 11. Gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático

Artículo 12. Energías renovables y mitigación de gases de efecto invernadero

Artículo 13. Incorporación de cambio climático en instrumentos de planificación

Artículo 18. Planes integrales de gestión del cambio climático territoriales

Artículo 19. Incidencia de los PIGCCT para la gestión del cambio climático en el desarrollo territorial.

Artículo 21. Programas y proyectos de adaptación y mitigación de GEI

Ley 2169 de 2021

Artículo 15. Otras medidas

Directiva No. 002 de marzo de 2018 "Lineamientos con relación al cumplimiento de la Política Nacional de Cambio Climático y el Sistema Nacional de Cambio Climático "SISCLIMA"



Con el propósito de que los municipios identifiquen las medidas de adaptación y mitigación de acuerdo a las características y necesidades de cada uno e incorporen acciones en los diferentes instrumentos de planificación para su implementación, existen los siguientes instrumentos:

Plan Integral de Gestión del Riesgo Climático Territorial – PIGCCT

Los Planes de Gestión Integral de Cambio Climático – PIGCC identifican la vulnerabilidad al cambio climático y las emisiones de gases efecto invernadero de los territorios. Definen acciones concretas de adaptación y de mitigación que se articulan con los instrumentos de ordenamiento territorial y planificación existentes. El contenido del Plan integral de gestión del cambio climático territorial de Risaralda, desarrolla como componentes, un conjunto de 5 dimensiones estratégicas, (Biodiversidad y servicios ecosistémicos; seguridad alimentaria; recurso hídrico; hábitat humano e infraestructura; y salud) que, a través de 13 programas, plantea una línea base, indicadores, y metas para el cumplimiento de los objetivos del plan, los cuales componen el plan operativo que plantea un conjunto de 30 proyectos.

- <https://siae.carder.gov.co/plan-departamental-de-cambio-climatico/>

Perfiles climáticos territoriales

Con el propósito de brindar insumos para la toma de decisiones y de manera complementaria al Plan integral de gestión del cambio climático, la CARDER en colaboración con otras entidades como la gobernación de Risaralda y la Universidad Tecnológica de Pereira, ha construido diferentes instrumentos y orientaciones desarrollados para la gestión del cambio climático a escala local, que tienen como propósito facilitar la identificación de las medidas de adaptación y mitigación y su inclusión en otros instrumentos de planificación buscando proporcionar su implementación y una mayor resiliencia en cada territorio.

Los perfiles son herramientas de información local sobre la situación frente al clima histórico, actual y proyectado; para la toma de decisiones en cuanto a la gestión del cambio climático desde el ordenamiento territorial en los municipios del Departamento de Risaralda y contienen: a. Diagnóstico de la situación frente al clima, a nivel municipal, b. Reconocimiento de amenazas y eventos históricos en los municipios asociados a variabilidad climática (bases de datos UNGRD, DESINVENTAR, NOAA). c. Identificación de Inversiones en gasto público y su aporte a la gestión del cambio climático. d. análisis de condiciones climáticas proyectadas y sus manifestaciones en el territorio para cada municipio. e. Diagnóstico de la situación en el área rural dispersa de los municipios, frente a aspectos socioeconómicos, al manejo del agua, suelo, biodiversidad y fuentes de energía, recomendaciones para la incorporación del cambio climático en el ordenamiento territorial municipal.

Los siguientes temas o elementos propuestos deben ser tenidos en cuenta en la formulación de los Planes (EO, PBOT y POT) de Ordenamiento Territorial para que incorporen proyectos en el corto, mediano y largo plazo que den respuesta a las temáticas y puedan ser establecidos como metas concretas en los Planes de Desarrollo Municipal - PDM para que se les asignen recursos, especialmente los de corto plazo, que son los que corresponden a la siguiente vigencia municipal y



se dé cumplimiento de manera articulada tanto a lo propuesto en el Plan de Desarrollo como en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio. A continuación se presentan las propuestas para la incorporación de acciones, medidas y normas para la gestión del Cambio Climático desde el ordenamiento territorial.

Herramienta para la articulación de las acciones para la gestión del riesgo y la gestión del cambio climático en los municipios del Departamento de Risaralda

Para la formulación de los Planes Municipales de Gestión del Riesgo, se formuló la presente hoja de ruta, con el propósito de brindar una herramienta para facilitar la comprensión e incorporación de los aspectos de cambio climático en los Planes Municipales de gestión del Riesgo de Desastres.

https://drive.google.com/drive/folders/1-k1zj0RH3VH_fz4HoOz3alCnAWzrsTIO

La acción local es clave para responder de forma adecuada a los efectos de la variabilidad y del cambio climático y debe estar orientada a reducir la vulnerabilidad del territorio y al fortalecimiento de los grupos de población más vulnerables para hacer frente a los impactos asociados, en este sentido la adaptación debe ser local, participativa y enfocarse en las prioridades de los territorios.

Por esta razón Corporación autónoma regional de Risaralda -CARDER ha venido promoviendo el desarrollo de proyectos locales de adaptación enmarcados en el Plan Integral de Gestión del cambio climático PIGCCT, en este espacio se presenta se presenta el proyecto de instrumentalización por medio de 9 estaciones meteorológicas en instituciones educativas y una en la Corporación Autónoma regional de Risaralda -CARDER.

Ubicación de las estaciones Meteorológicas

Instituciones Educativas	Municipio	Latitud	Longitud	MSNM
Juan hurtado	Belén de Umbría	5.203.423	-75.866.501	1.491

Resumen de Operación

Las estaciones meteorológicas instaladas en Instituciones educativas del departamento de Risaralda son clasificadas como estaciones básicas que miden 7 variables (Temperatura, Precipitación, humedad, Velocidad de viento, Dirección del viento, rayos UV y presión atmosférica).

Desde la CARDER se visitan las instituciones educativas con el fin de realizar la descarga de datos los cuales son almacenados, revisados y graficados con el fin de tenerlos disponibles para el análisis de los diferentes escenarios o eventos que se puedan presentar.

También se realizan 2 visitas de mantenimiento preventivo y correctivo en el año con el fin de garantizar el funcionamiento de la estación o identificar fallas.

GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

Ley No. 1523 del 24 de abril de 2012: Artículo 14 Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.



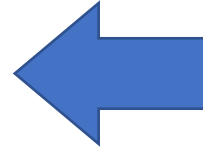
Desarrollar los estudios básicos de amenazas según el Decreto 1077 de 2015 (Decreto 1807), para la incorporación del riesgo en el ordenamiento territorial, lo cual será un insumo para la revisión y ajuste del Esquema de Ordenamiento Territorial –EOT- por vencimiento de vigencias del largo plazo.

La siguiente tabla muestra la información del Municipio:

INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN	ESTADO
El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD	El Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD especificado en los Artículos 32 y 37 de la Ley 1523 de 2012 es el instrumento para priorizar, programar y ejecutar acciones concretas siguiendo los procesos de la gestión del riesgo. Los procesos indican el “quehacer” general y el PMGRD define las acciones concretas a ser ejecutadas: el “quehacer” específico, el “dónde”, “cuanto”, “cuando” y “quién”.	El municipio cuenta con un PMGRD adoptado con el decreto 064 de 2012 y actualizado en el 2017
La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias - EMRE-	La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias - EMRE, es el marco de actuación para ejecutar los servicios de respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva. El objetivo de la EMRE es la efectividad en la prestación de los servicios de respuesta	El EMRE fue adoptado por Decreto 064 de diciembre 4 de 2012 y actualizada en 2019. Se requiere su adopción mediante acto administrativo (Acuerdo o Decreto municipal).
Los Consejos municipales de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD-	Los Consejos municipales de Gestión del Riesgo de Desastres son la instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.	El municipio cuenta con un consejo municipal de gestión del riesgo de desastres.



Ley No. 1523 del 24 de abril de 2012: **Artículo 14**
Parágrafo. Los alcaldes y la administración municipal, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.



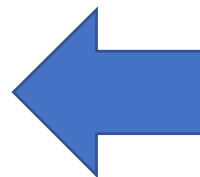
GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

<p>Plan de Gestión integral de residuos sólidos - PGIRS-</p>	<p>Es responsabilidad de los municipios y/o distritos velar porque la prestación del servicio público de aseo se dé en el marco de una adecuada planeación y gestión integral de los residuos sólidos en todo su territorio, a partir de principios de calidad, eficiencia, solidaridad y sostenibilidad, en función de garantizar la presencia de la comunidad en la gestión y fiscalización del servicio, lo que permite el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos. Esta planeación debe estar orientada a disminuir o prevenir la generación de residuos, promoviendo el aprovechamiento, la valorización, el tratamiento y la disposición final.</p>	<p>El municipio adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos mediante Decreto 030 de 2021.</p> <p>Para la revisión de sus programas, avances y correspondientes ajustes⁵, se realizó revisión por parte de la Corporación por medio del concepto técnico N° 64038 de diciembre de 2022 y la última Revisión con concepto técnico N° 1065 Abril 20 de 2023</p>
--	--	--

Fuente: OAP, CARDER 2023

Resolución 754 del 2014

Artículo 6. Incorporación de los PGIRS en los planes de desarrollo municipales o distritales. De conformidad con el artículo 88 del Decreto 2981 de 2013, los programas y proyectos adoptados en el PGIRS deben incorporarse en los planes de desarrollo municipales o distritales y asignar los recursos correspondientes para su implementación dentro de los presupuestos anuales municipales o distritales.

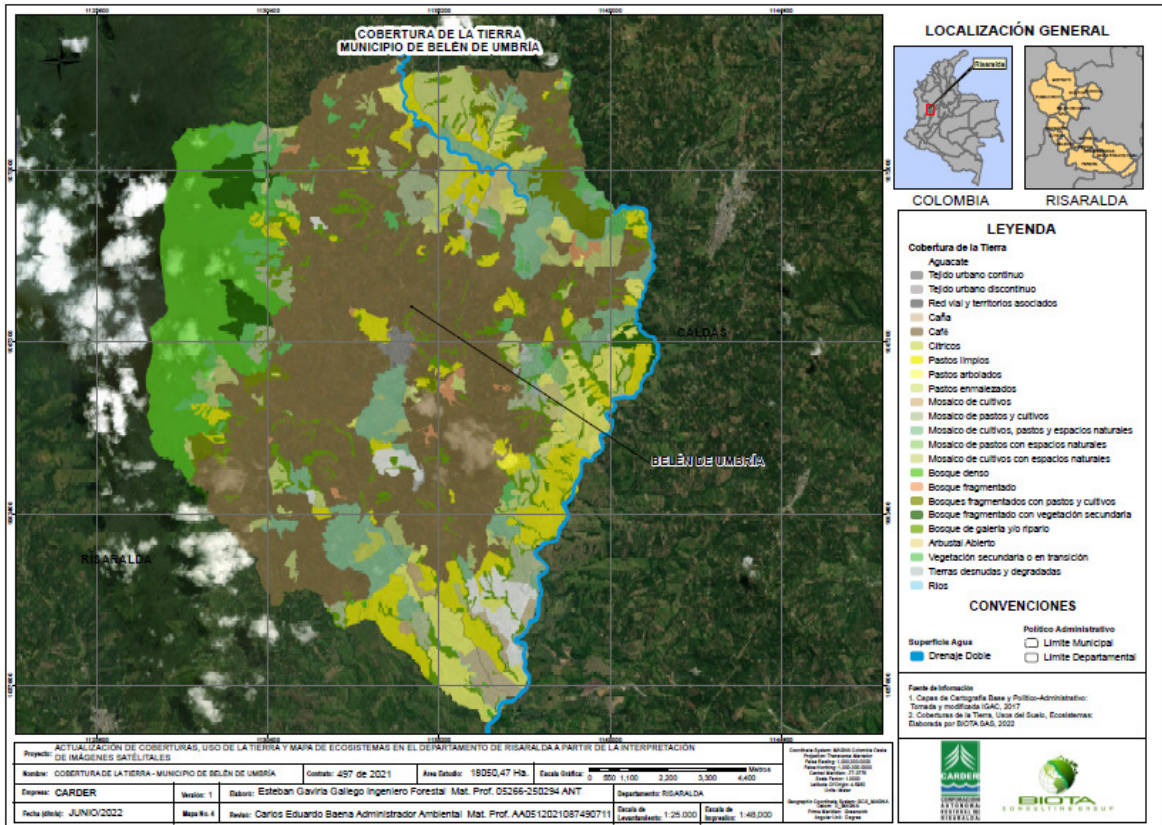


⁵ **Nota:** Se realizará la revisión del PGIRS al inicio del periodo constitucional del alcalde municipal, la cual podrá dar lugar a su actualización (no rediseño o generación de un nuevo PGIRS), siempre y cuando exista una justificación técnica que incluya, entre otros aspectos, cambios sustanciales en las proyecciones de población o en la generación y composición de residuos de sólidos. En caso de requerirse la actualización del PGIRS, se deberá expedir el acto administrativo correspondiente y publicarse en la página web y demás medios de comunicación asignados por la administración municipal. (Guía para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) USAID – Minvivienda 2015.



COBERTURAS DE LA TIERRA

Ordenamiento del Suelo Rural.



De acuerdo con el estudio de Actualización de Cobertura y Usos de la Tierra del año 2012 el municipio de Belén de Umbría presenta las siguientes coberturas:

COBERTURA	AREA (ha)
BOSQUES Y AREAS SEMINATURALES	4342,96
SUPERFICIES DE AGUA	95,29
TERRITORIOS AGRÍCOLAS	13354,91
TERRITORIOS ARTIFICIALIZADOS	257,31
TOTAL	18050,47

En el siguiente link podrá acceder a los mapas de Coberturas de la Tierra, Usos del Suelo y Ecosistemas del municipio https://drive.google.com/drive/u/1/folders/1MXpiSN1ZYFGBXM9m8LxR_QAaJKSJvCf



ACTIVIDADES MINERAS

La minería es la actividad económica orientada a la extracción selectiva de minerales y de otros materiales de la corteza terrestre y que sirven de insumo para otras actividades económicas. Teniendo en cuenta que los recursos que se están explotando son no renovables, es importante que se realice en términos de sostenibilidad aplicando la normatividad ambiental vigente.

Las actividades mineras se encuentran reguladas por la ley 685 del 15 de agosto de 2021 *“Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones”*, la cual tiene como objetivo fomentar la exploración técnica y la explotación de los recursos mineros y a que su aprovechamiento se realice en forma armónica con los principios y normas de explotación racional de los recursos naturales no renovables y del ambiente, dentro de un concepto integral de desarrollo sostenible y del fortalecimiento económico y social del país.

A continuación se relacionan las actividades de explotación minera vigiladas por la CARDER, que cuentan con Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental y cuya explotación se realiza en el municipio de Belén de Umbría.

TIPO TRAMITE	NOMBRE DEL PROYECTO	TITULO MINERO	ETAPA
Licencia Ambiental	Cantera la Balastrea	GC8-111	Actividad
Licencia Ambiental	Ladrillera de Belén	ED2-152	Cierre y Abandono
Licencia Ambiental	E&M Guática	RAF-08261	Cierre y Abandono
Licencia Ambiental	La Maira - Temporal	SFE-08121	Actividad

Fuente: equipo minería CARDER, 2023

EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El municipio a través de su sistema de Gestión Ambiental - SIGAM y su Comité de Educación Ambiental COMEDA, deberá garantizar la implementación de la Política nacional y departamental de Educación Ambiental.

El COMEDA debe constituirse para el municipio en el ente articulador de la educación ambiental en el municipio. Es decir debe convocar actores institucionales, de la sociedad civil, sector educativo, gremial, entre otros que trabajen por la educación ambiental y que puedan sumar esfuerzos para implementar acciones en dicha materia.

Se considera oportuno y pertinente formular un Plan Municipal de Educación Ambiental con vigencia de varios años y cada año se formulará su plan operativo para su ejecución, es oportuno actualizar los actos administrativos que regulan dichos comités acorde a las nuevas realidades, marcos normativos y actores vigentes. Es por ello que el municipio debe tener en cuenta en sus planes de Desarrollo los siguientes aspectos normativos y técnicos para la ejecución de sus planes de educación ambiental en su territorio:



Tabla normatividad y funciones

NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FUNCIONES
Política Nacional de Educación Ambiental de 2002.	Institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.	Fortalecimiento de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (CIDEA). Inclusión de la Dimensión Ambiental en la Educación Formal (PRAE). Inclusión de la dimensión ambiental en la educación no formal (PROCEDA). Formación de educadores ambientales. Diseño, implementación, apoyo y promoción de planes y acciones de comunicación y divulgación. La Educación Ambiental en el SINA. Promoción y fortalecimiento del servicio militar ambiental Promoción de la Etnoeducación en la Educación Ambiental e impulso a proyectos ambientales con perspectiva de género y participación ciudadana.



NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FUNCIONES
LEY 1549 DE 2012:	“Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.	<p>Artículo 3°. Objeto de la ley. “La presente ley está orientada a fortalecer la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental, desde sus propósitos de instalación efectiva en el desarrollo territorial; a partir de la consolidación de estrategias y mecanismos de mayor impacto, en los ámbitos locales y nacionales, en materia de sostenibilidad del tema, en los escenarios intra, interinstitucionales e intersectoriales, del desarrollo nacional. Esto, en el marco de la construcción de una cultura ambiental para el país”.</p> <p>Artículo 5°. “Establecimiento de instrumentos políticos. Es responsabilidad de las entidades territoriales y de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible: a) Desarrollar instrumentos técnico-políticos, que contextualice la política y la adecúen a las necesidades de construcción de una cultura ambiental para el desarrollo sostenible; b) Promover la creación de estrategias económicas, fondos u otros mecanismos de cooperación, que permitan viabilizar la instalación efectiva del tema en el territorio, y c) Generar y apoyar mecanismos para el cumplimiento, seguimiento y control, de las acciones que se implementen en este marco político”.</p> <p>Artículo 9° Fortalecimiento de las estrategias a las que hace referencia la Política Nacional de Educación Ambiental. Todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en: a) el acompañamiento e implementación de los PRAE, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (Proceda), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (Cidea).</p>
PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL (PDEAR) 2019-2029	Instrumento departamental para la implementación de la política Nacional de Educación Ambiental. Fue adoptado por la Ordenanza 028 e 219 y posee 4 ejes estratégicos:	<p>Ejes estratégicos.</p> <p>Gestión intrainstitucional, interinstitucional e intersectorial para la educación ambiental.</p> <p>Formación e investigación para la educación ambiental</p> <p>Estímulos e incentivos para la educación ambiental</p> <p>Información y comunicación para la educación ambiental.</p>
ORDENANZA 028 DE 2019	Acto administrativo por la Asamblea Departamental de Risaralda.	Por la cual se adopta el Plan Decenal de Educación ambiental de Risaralda 2019-2029 y se reestructura el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental CIEAR.



NORMATIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FUNCIONES
ACUERDO DEL COMEDA	Constituido y legitimado "Por medio del cual se crea Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental – COMEDA- del municipio de Belén de Umbría	El principal objetivo es desarrollar estrategias que busquen de manera ordenada a través de la planeación, ejecución, y evaluación, para el desarrollo de programas y proyectos de Educación Ambiental; formales en todo el territorio municipal y en general velar por el cumplimiento de las políticas trazadas del orden Nacional y Departamental, mediante su coordinación y asesoría.

Fuente: CARDER, 2023

PROCEDAS EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA

Organización o Persona Jurídica Responsable	Objetivo	AÑO
Junta de Acción Comunal - JAC-Santa Emilia	PUNTO DE INFORMACIÓN	2021
Asociación Belumbrense Social Agropecuaria Y Ambiental Guayacanes - ASBELAGUA	FORTALECIMIENTO GRUPOS DE OBSERVADORES DE AVES	2021

Fuente: CARDER, 2023

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL – SIGAM

El municipio de Belén de Umbría cuenta con los actos administrativos que permiten fortalecer la gestión ambiental local mediante el Acuerdo municipal 020 del 2009 "Por medio del cual se crea el Sistema de Gestión Ambiental Municipal-SIGAM", asimismo el municipio con el propósito de dinamizar la gestión local crea los siguientes comités: Comité municipal de Educación Ambiental-COMEDA, el Sistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas – SIMAP y el Consejo para la Gestión de Desastres del municipio de Belén de Umbría Risaralda – CMGRD.

GESTIÓN AMBIENTAL	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
SIGAM	Acuerdo N°022 de 2012	"Por medio del cual se crea el Sistema de Gestión Ambiental Municipal- SIGAM"
SIMAP	Acuerdo N° 028 del 10/12/2004	Por el cual se crea es Sistema Municipal de Áreas Naturales Protegidas de Belén de Umbría.
COMEDA	Acuerdo N° 15 26/11/2007	Por medio del cual se crea y reglamenta el comité municipal de educación ambiental de Belén de Umbría"
CMGRD	Decreto N° 063 del 04/09/2012	Por el cual se adopta el consejo municipal para la Gestión de Desastres del municipio de Belén de Umbría Risaralda y la Estrategia para la Respuesta a Emergencias del Departamento de Risaralda.

Fuente: Municipio de Belén de Umbría 2023



Los diferentes actos administrativos no se encuentran actualizados, por lo tanto es importante incorporar como proyecto la actualización de los actos administrativos por los cuales se crean: Sistema de Gestión Ambiental Municipal –SIGAM-, el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres – CMGRD-, el Sistema Municipal de Áreas Protegidas – SIMAP, el Comité Municipal de Educación Ambiental – COMEDA y la formulación del acto administrativo para la creación del Comité Interinstitucional de Control Ambiental –CICA, permitiendo así dinamizar la gestión ambiental local.

NOMBRE DEL PROYECTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ESTUDIO	OBJETIVO	FECHA DE EJECUCIÓN	QUIEN EJECUTA
Número de contrato C-040	Prevención, atención y control de emergencias y calamidades conexas	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELÉN DE UMBRÍA Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BELÉN DE UMBRÍA, CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS, EMERGENCIAS, Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRITAS EN LA LEY 1575 DE 2012, EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA	febrero 2023 - septiembre 2023	Cuerpo de Bomberos Voluntarios Belén de Umbria
Número de contrato 056	Actualización Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE ACTUALIZAR LOS ESCENARIOS DE RIESGO, EL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA DEL 2017 Y LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA DE EMERGENCIA, UTILIZANDO LA GUÍA PARA LA FORMULACIÓN Y PLANES MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD) DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO	febrero 2023- Mayo 2023	Jairo Alberto Echeverri Ramirez



NOMBRE DEL PROYECTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ESTUDIO	OBJETIVO	FECHA DE EJECUCIÓN	QUIEN EJECUTA
		DE DESASTRES		
Número de contrato C-062	Recolección y disposición de residuos sólidos	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS NO APROVECHABLES EN EL ÁREA RURAL EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA	febrero 2023- Diciembre 2023	Dinamica Servicios Públicos e Ingeniería ESP SAS
Número de contrato C-098	Desinfección de acueductos comunitarios	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA DESINFECCIÓN DE 29 ACUEDUCTOS COMUNITARIO DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, PROPENDIENDO POR LA PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	marzo 2023- Diciembre 2023	Dinamica Servicios Públicos e Ingeniería ESP SAS
Número de contrato C-122	Estudios y complementación de PSMVS	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA EMPRESA DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S. PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, INCLUYENDO TOPOGRAFÍA, AVALÚOS COMERCIALES, ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE DISEÑOS, ELABORACIÓN DE PSMVS EN PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, QUE REQUIERE EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA	marzo 2023- Julio 2023	Dinamica Servicios Públicos e Ingeniería ESP SAS
Número de contrato C-123	Mejoramiento y mantenimiento vías rurales	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN	marzo 2023- mayo 2023	Construcc iones, infraestruc



NOMBRE DEL PROYECTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ESTUDIO	OBJETIVO	FECHA DE EJECUCIÓN	QUIEN EJECUTA
		MUNICIPAL DE BELÉN DE UMBRÍA Y LA EMPRESA CONSTRUCCIONES INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES - CII ESTATAL PARA EJECUTAR OBRAS Y TAREAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA.		tura e inversiones CII Estatal
Número de contrato C-019	Transferencia sobretasa bomberil	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL FIN DE REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE SOBRETASA BOMBERIL AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA, RISARALDA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012	Noviembre 2022- Diciembre 2022	Cuerpo de Bomberos Voluntarios Belén de Umbría
Número de contrato C-002	Mejoramiento y recuperación malla vial secundaria y terciaria	“EJECUCIÓN DE OBRAS Y TAREAS DE MEJORAMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES COMO TAPONAMIENTOS Y REHABILITACIÓN DE BANCA AFECTADA, EN LA MALLA VIAL SECUNDARIA Y Terciaria DEL MUNICIPIO, COMO EFECTO DE LA TEMPORADA INVERNAL DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2021 E INICIOS DEL AÑO 2022, EN BELÉN DE UMBRÍA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA	enero 2022- Octubre 2022	Construcciones, infraestructura e inversiones CII Estatal



NOMBRE DEL PROYECTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ESTUDIO	OBJETIVO	FECHA DE EJECUCIÓN	QUIEN EJECUTA
Número de contrato C-007	Reposición de red de alcantarillado	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA ESP SAS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA DE EMERGENCIA DE REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO DE AGUAS LLUVIA, PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS EN ESCENARIO DEPORTIVO Y ESCUELA DEL BARRIO BUENOS AIRES	Julio 2022- Septiembre 2022	Dinamica Servicios Públicos e Ingeniería ESP SAS
Número de contrato C-009	Mejoramiento vías rurales	EJECUTAR OBRAS Y TAREAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA	Julio 2022- Octubre 2022	Construcciones, infraestructura e inversiones CII Estatal
Número de contrato C-015	Programas PGIRS	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL CONEXO A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS "PGIRS"	Noviembre 2022- Diciembre 2022	Dinamica Servicios Públicos e Ingeniería ESP SAS
Número de contrato C-150	Compra de Suministro de materiales	SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA	Junio 2022- Agosto 2022	La Gran Ferrería S.A.S.
Número de contrato C-013	Ejecución de obras sistema de alcantarillado	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELÉN DE UMBRÍA Y DINÁMICA	Septiembre 2022- Diciembre 2022	Dinamica Servicios Públicos e Ingeniería ESP SAS



NOMBRE DEL PROYECTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ESTUDIO	OBJETIVO	FECHA DE EJECUCIÓN	QUIEN EJECUTA
		SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA ESP SAS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA.		
Número de contrato C-063	Actualización de PGIRS	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, PARA ACATAR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA RESOLUCIÓN 0754 DE 2014	Enero 2022- Junio 2022	Jose Jair Diaz Villada
Número de contrato C-024	Mejoramiento y recuperación malla vial secundaria y terciaria	CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y TAREAS DEL MEJORAMIENTO, SEÑALIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS, ATENCIÓN DE EMERGENCIAS VIALES COMO TAPONAMIENTOS Y REHABILITACIÓN DE BANCA AFECTADA EN LA MALLA VIAL SECUNDARIA Y Terciaria del Municipio como efecto de la temporada invernal del segundo semestre del año 2021, EN BELEN DE UMBRIA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Septiembre 2021- Diciembre 2021	Construcciones, infraestructura e inversiones CII Estatal
Número de contrato C-027	Estudios y diseños de proyectos agua potable y saneamiento básico	“AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE BELÉN DE UMBRÍA SAS ESP,	Octubre 2021- Diciembre 2021	Dinamica Servicios Públicos e Ingeniería ESP SAS



NOMBRE DEL PROYECTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ESTUDIO	OBJETIVO	FECHA DE EJECUCIÓN	QUIEN EJECUTA
		PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO BÁSICO Y DE RECURSO HÍDRICO EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA EN RISARALDA".		
Número de contrato C-028	Estudios para la atención de daños generados por temporada invernal	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON CII ESTATAL PARA LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS, DISEÑOS, PRESUPUESTOS Y DEMÁS INSUMOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, Y PARA LA ATENCIÓN DE LOS DAÑOS GENERADOS POR LA TEMPORADA INVERNAL Y/O MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA	Noviembre 2021- Diciembre 2021	Construcciones, infraestructura e inversiones CII Estatal
Número de contrato C-269	Compra de suministros	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ATENCIÓN POST DESASTRE O CALAMIDAD GENERADA POR DAÑO EN CUBIERTAS DE VIVIENDAS DE FAMILIAS VULNERABLES EN LA ZONA URBANA Y RURAL, Y VÍAS DE LA MALLA VIAL SECUNDARIA Y Terciaria DEL MUNICIPIO PRODUCTO DE LA OLA INVERNAL DEL AÑO 2021	Diciembre-2021.	La Gran Ferreteria S.A.S.
Número de contrato C-243	Compra de suministros	SUMINISTRO DE TEJAS DE ZINC DE 3.05 MTS DE LARGO Y CALIBRE 33 PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA GENERADA POR DAÑO EN CUBIERTAS DE VIVIENDAS DE FAMILIAS	Octubre 2021.	La Gran Ferreteria S.A.S.



NOMBRE DEL PROYECTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ESTUDIO	OBJETIVO	FECHA DE EJECUCIÓN	QUIEN EJECUTA
		VULNERABLES EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO COMO EFECTO DEL VENDAVAL SUCEDIDO EL 14 DE OCTUBRE DE 2021 EN TERRITORIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA		
Número de contrato C-007	Mantenimiento vial	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA Y LAS EMPRESA MUNICIPAL DE VIAS ,PARA EJECUTAR LABORES DE MANTENIMIENTO VIAL, ADECUACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS VIALES Y TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN INFRAESTRUCTURA VIAL Y TRANSPORTE	Marzo 2021 - Octubre 2021	Construcciones, infraestructura e inversiones CII Estatal
Número de contrato C-223	Componente ambiental y de Gestión del Riesgo en el marco de la revisión PBOT Belén de Umbría	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR, COMPLEMENTAR, AMPLIAR EL COMPONENTE AMBIENTAL Y LA INCORPORACIÓN DEL COMPONENTE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL DESARROLLO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO, EN EL MARCO DE LA REVISIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA, Y LA FORMULACIÓN DE LA NORMAS Y ESTRATEGIAS AMBIENTALES PARA UNA OCUPACIÓN DEL TERRITORIO EN EQUILIBRIO CON EL MEDIO NATURAL EN MATERIA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIA, DE ACUERDO A LOS	Octubre 2021 -Diciembre 2021	Jairo Alberto Echeverri Ramirez



NOMBRE DEL PROYECTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ESTUDIO	OBJETIVO	FECHA DE EJECUCIÓN	QUIEN EJECUTA
		REQUERIMIENTOS DE LA LEY 388 Y LOS DETERMINANTES DE LA CARDER.		
Número de contrato C186	compra de suministro	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Agosto 2021,	La Gran Ferrería S.A.S.
Número de contrato 021	Apoyo en programas y proyectos de inversión en acueducto, alcantarillado y aseo	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL PARA APOYAR Y ASESORAR LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, QUE MANEJA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.	Febrero 2021-Agosto 2021	Sebastián Nieto Valencia
Número de contrato C-010	Programas PGIRS	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL CONEXO A LA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS "PGIR"	Mayo 2021- Diciembre 2021	Dinamica Servicios Públicos e Ingeniería ESP SAS
Número de contrato C-012	Recolección y disposición de residuos sólidos	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ZONA RURAL DEL	Abril 2021- Diciembre 2021	Dinamica Servicios Públicos e Ingeniería ESP SAS



NOMBRE DEL PROYECTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ESTUDIO	OBJETIVO	FECHA DE EJECUCIÓN	QUIEN EJECUTA
		MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA		
Número de contrato BU-2021-MC-19	Estudio de suelos	ESTUDIO DE SUELOS, ENSAYOS DE LABORATORIO, DISEÑO DE MURO DE CONTENCIÓN PARA TALUD DE LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL CASCO URBANO Y ESTUDIO DE SUELOS Y ANÁLISIS DE LABORATORIO EN LOTE PARA EL PROYECTO MIRADOR DE TAPARCAL, CORREGIMIENTO DEL MISMO NOMBRE, MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RISARALDA.	Abril 2021.	Ingeniería y estudios S.A.S.
Contrato de Obra LP-01-2021	Mantenimiento vial	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Mayo 2021- Marzo 2022	O&L Proyectos de Ingenieria S.A.S
Convenio 001	Mantenimiento vial	REALIZAR OBRAS DE ESTABILIZACIÓN DEL TRAMO FALLADO EN LA VÍA BELÉN-TAPARCAL APROXIMADAMENTE EN LA ABSCISA K03+100.	Enero 2021,	Construcciones, infraestructura e inversiones CII Estatal
Número de Contrato C-231	Mantenimiento vial	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA EN LAS VEREDAS PATIO BONITO, SANDÍA-PROVIDENCIA, PUENTE UMBRÍA- LOS ENCUENTROS, PEÑAS BLANCAS- MARMATICO, MATADERO-PALO REDONDO	Diciembre-2020.	Construcciones, infraestructura e inversiones CII Estatal
Número de contrato C-197	mitigación de riesgo	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CARRERA 14 ENTRE CALLES 6 bis Y 7, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE	Noviembre 2020- Diciembre 2020	Construcciones, infraestructura e inversiones CII



NOMBRE DEL PROYECTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ESTUDIO	OBJETIVO	FECHA DE EJECUCIÓN	QUIEN EJECUTA
		UMBRÍA.		Estatal
Número de contrato C-190	Programas PGIRS	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL CONEXO A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS "PGIRS".	Septiembre 2020- Diciembre 2020	Dinamica Servicios Públicos e Ingeniería ESP SAS
Número de contrato 151	Obras complementarias saneamiento urbano	"EJECUTAR OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SANEAMIENTO URBANO REQUERIDAS EN EL PROYECTO DEL CANALIZADO FASE II - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE CAUCE DE LA QUEBRADA ARENALES DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA".	Junio 2020- septiembre 2020	Dinamica Servicios Públicos e Ingeniería ESP SAS
Número de contrato C-131	Recolección y disposición de residuos sólidos	LA RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA Y LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE UN CONTENEDOR EN LA VEREDA LA TESALIA.	junio 2020- Diciembre 2020	Dinamica Servicios Públicos e Ingeniería ESP SAS
Número de contrato C-114	Compra de Suministro de materiales	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A FENÓMENOS NATURALES Y ANTRÓPICOS EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA DEPARTAMENTO DE RISARALDA	Mayo 2020.	La Gran Ferreteria S.A.S.
Número de Contrato C-	Apoyo en programas y proyectos de	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE	Febrero 2020-Mayo	Cristian Camilo



NOMBRE DEL PROYECTO O ESTUDIO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O ESTUDIO	OBJETIVO	FECHA DE EJECUCIÓN	QUIEN EJECUTA
053	inversión en acueducto, alcantarillado y aseo	SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA, QUE MANEJA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.	2020	Quintero Figueroa